



REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CATALUNYA (Ley 32/2006, de 18 de octubre)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº Identificador Fecha de la solicitud Nombre y apellidos 24/09/2021 En representación de (si procede): Nombre o razón social Nº Identificador VIVES ANGUERA S. B4339222

LA AUTORIDAD LABORAL DE CATALUNYA **CERTIFICA:**

Que, según los datos que constan en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de Catalunya.

Nombre o razón social		Núm. Inscripción REA
EXCAVACIONS VIVES ANGUERA, SL		0900000532
Domicilio Carrer SANT ISIDRE Número 186 Escala B Pis ENTRESOL Porta 4		CP 43540
Localidad		
Sant Carles de la Ràpita		
Provincia	País	
TARRAGONA	España	
CIF/NIF	Cód. de Cotización Principal	CNAE
B43393222	43100645954	Construcció d'altres obres d'enginyeria civil ncaa

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a les empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción, de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los efectos expresados, se expide el presente el 24 de septiembre de 2021

Signat digitalment per: Direcció General de Relacions Laborals i Qualitat en el Treball, Departament de Treball, Afers Socia Identificador del segell: 0x11914890F71F97708CA9BC806E26495FData i hora: $2021.09.24\ 12:20:02\ +02'00'$

Este documento es copia de un original firmado electrónicamente. La firma del cual ha sido validada con la asistencia de CATCert.



Doc.original signat per: Registre Empreses Acreditades de Catalunya 24/09/2021 Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0OAV0MKG7XB91QYTVOXOB43WAOMP622B

Data creació còpia: 24/09/2021 12:20:06

Data caducitat còpia: 24/11/2021 00:00:00

Pàgina 1 de 1